



AJ 021/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00319**

PUNTA ARENAS, **01 JUL 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 193 del SERVIU Regional, de fecha 10 de mayo de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 29, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 10 de junio de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 193 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS11 3-2014 NA05101	Vargas Vargas	Eduardo Isaac

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S) XII Región.  
- Sr. Director, Sr. Subdirector y Sr. Asesor Jurídico Provincial Última Esperanza SERVIU XII Región.  
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.  
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.  
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
- Otros de Partes.



**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



### INFORME N°29

A: ASESOR JURÍDICO.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.

REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°193, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL ÚLTIMA ESPERANZA (S) SERVIU REGIÓN XII, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019.

FECHA: 10.06.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 03.06.2019, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°193, de la Jefa del Departamento Provincial Última Esperanza (S) Serviu Región XII, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don **Eduardo Isaac Vargas Vargas**, SERIE DS1T1 3-2014 NA05101, fecha de inicio de vigencia **02.01.2015**.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado y otorgar un **nuevo plazo de vigencia de 180 días**, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Cabe señalar, que mediante la Resolución Exenta N°664, de fecha 26.11.2018, de esta Seremi, mediante la cual otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para el subsidio mencionado en el punto 1), por 180 días de vigencia, a contar desde el **26.11.2018 al 25.05.2019**.

4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

  
Rafael Vidal Cancino  
Jefe del Departamento de Planes y Programas (S)

RVC/DAM  
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.